

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica (OG3PP1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNNPC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Axarquía aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 10 de diciembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNNPC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Axarquía y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica (OG3PP1).	537.391,08 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNNPC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA



LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica (OG3PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARRIACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE SECOGE (*)
2018/MA020G3PP1/043	AVUNTAMIENTO PERIANA	P29079300A	SENDERO EN PERIANA, OESTE 2ª FASE	80	50.000,00	100,00 %	50.000,00	9	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/047	AVUNTAMIENTO DE NERJA	P29075001	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ALMUDJARA, TELUDA Y ALHAMA	80	39.018,14	100,00 %	39.018,14	9	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/025	AVUNTAMIENTO COLMENAR	P2904300G	RENOVACION DEL ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL AVUNTAMIENTO	70	50.000,00	100,00 %	50.000,00	12	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/021	AVUNTAMIENTO SALLANES	P29085,00H	RENOVACION DEL ESPACIO EDUCATIVO Y DE OCIO PARA NIÑOS/AS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	70	46.206,60	100,00 %	46.206,60	12	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/048	AVUNTAMIENTO ALGARROBDO	P2900500F	DOTACION Y MEJORA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS MUNICIPALES	60	49.337,49	100,00 %	49.337,49	6	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/010	AVUNTAMIENTO DE CUTAR	P29095000B	DOTACION Y MEJORA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS MUNICIPALES	50	44.852,34	100,00 %	44.852,34	5	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/012	AVUNTAMIENTO DE LA VINUELA	P29099001	DOTACION DE PANTALAN EN EMBALSE Y MANEJO DE ACCESO AL MISMO	50	49.354,69	100,00 %	49.354,69	7	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/023	AVUNTAMIENTO COMARES	P2904400E	SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA REFORMA Y ADAPTACION DE ZONA CUBIERTA DE VESTIARIOS, PISCINA Y TORROX.	50	48.052,65	100,00 %	48.052,65	15	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/032	AVUNTAMIENTO TORROX	P29099100F	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA MUNICIPALIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DE RIOSORDO	40	48.446,95	100,00 %	48.446,95	6	NO PROCEDE
2018/MA020G3PP1/031	AVUNTAMIENTO RIOSORDO	P2908300C	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA MUNICIPALIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DE RIOSORDO	40	49.678,51	100,00 %	49.678,51	9	NO PROCEDE

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/OG3PP1/043

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PERIANA

NIF/DNI/NIE: P2907900A

Proyecto: SENDERO EN PERIANA OESTE 2ª FASE

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES (*)	50.000 €	50.000 €	50.000 €	100 %	50.000 €	NO
	TOTAL	50.000 €	50.000 €	50.000 €		50.000 €	

(*) Partidas detalladas Conforme a la memoria técnica, redactada por el ingeniero técnico municipal D. Francisco Santiago López Camacho con fecha 23-02-2021

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NERJA

NIF/DNI/NIE: P2907500I

Proyecto: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL PINARILLO EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ALMIJARA, TEJEDA Y ALHAMA

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	20 MESAS DE PICNIC CON BANCO	7.933,24 €	7.933,24 €	7.933,24 €	100 %	7.933,24 €	NO
EQUIPAMIENTO	40 BANCO PICNIC CON RESPALDO	12.100,00 €	12.161,47 €	12.100,00 €	100 %	12.100,00 €	NO
EQUIPAMIENTO	12 CUBRE CONTENEDOR DE MADERA	11.616,00 €	11.616,00 €	11.616,00 €	100 %	11.616,00 €	NO
EQUIPAMIENTO	50 TALANQUERA	1.421,75 €	1.421,75 €	1.421,75 €	100 %	1.421,75 €	NO
EQUIPAMIENTO	CANASTA DE MINIBASKET	1.058,75 €	1.452,00 €	1.058,75 €	100 %	1.058,75 €	NO
EQUIPAMIENTO	2 PORTERÍAS FÚTBOL SALA	1.016,40 €	1.452,00 €	1.016,4 €	100 %	1.016,40 €	NO
EQUIPAMIENTO	PISTA DE VOLEY	1.149,50 €	1.149,50 €	1.149,50 €	100 %	1.149,50 €	NO
EQUIPAMIENTO	25 PAPELERA	2.722,50 €	2.722,50 €	2.722,5 €	100 %	2.722,50 €	NO
EQUIPAMIENTO	ARREGLO DE ASEOS	0,00	4.356,00 €	0,00 €	0	0,00 €	NO
	TOTAL	39.018,14 €	44.264,46 €	39.018,14 €		39.018,14 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

NIF/DNI/NIE: P2904300G

Proyecto: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

Baremación: 70 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES (*)	46.975 €	46.975 €	46.975 €	100 %	46.975 €	NO
OTROS (honorarios, proyecto, dirección de obra, legalización, oca...)	OTROS (honorarios, proyecto, dirección de obra, legalización, oca...)	3.025 €	3.025 €	3.025 €	100 %	3.025 €	NO
	TOTAL	50.000 €	50.000 €	50.000 €		50.000 €	

(*) Presupuestos según memoria valorada elaborada por el arquitecto municipal D. José Antonio Galera Magallanes

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SALARES

NIF/DNI/NIE: P2908500H

Proyecto: REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO DE SALARES

Baremación: 70 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (*)	OBRAS DE ADECUACIÓN Y DEPÓSITO FIBRA DE VIDRIO REFORZADO	46.206,60 €	50.000,00 €	46.206,60 €	100 %	46.206,60 €	NO
	TOTAL	46.206,60 €	50.000,00 €	46.206,60 €		46.206,60 €	

(*) Según memoria técnica elaborada por las personas técnicas, D. Benjamín López Hidalgo y D^a Ana Bueno Rodríguez

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

NIF/DNI/NIE: P2900500F

Proyecto: ESPACIO EDUCATIVO Y DE OCIO PARA NIÑOS/AS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución : 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	39.110,00 €	39.110,00 €	39.110,00 €	100 %	39.110,00 €	NO
CONSTRUCCIONES (*)	ADAPTACIÓN LOCAL E INSTALACIONES	10.227,49	10.890,00 €	10.227,49	100 %	10.227,49	NO
	TOTAL	49.337,49 €	50.000,00 €	49.337,49 €		49.337,49 €	

(*) Presupuestos según memoria valorada elaborada por la arquitecta técnica D^a. M^a Carmen Ariza Recio

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÚTAR

NIF/DNI/NIE: P2905000B

Proyecto: DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución : 5 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES (*)	44.852,34 €	48.336,64 €	44.852,34 €	100 %	44.852,34 €	NO
	TOTAL	44.852,34 €	48.336,64 €	44.852,34 €		44.852,34 €	

(*) Presupuestos según memoria valorada elaborada por el arquitecto municipal Fernando Casquero Lacort

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA

NIF/DNI/NIE: P29099001

Proyecto: DOTACIÓN DE PANTALÁN EN EMBALSE Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL MISMO

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución : 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PANTALÁN (embarcadero)	PANTALÁN (embarcadero)	16.241,83 €	16.241,83 €	16.241,83 €	100 %	16.241,83 €	SI
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS (*)	33.112,86 €	62.382,74 €	33.112,86 €	100 %	33.112,86 €	SI
	TOTAL	49.354,69 €	78.624,57 €	49.354,69 €		49.354,69 €	

(*) Presupuesto según partidas desglosadas en la memoria valorada elaborada por la arquitecta técnica municipal Dolores Carmen Chicano López de Coca

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COMARES

NIF/DNI/NIE: P2904400E

Proyecto: SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL C.P.R. SAN HILARIO DE POTIERS DE COMARES

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución : 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES (*)	48.052,65 €	49.680,53 €	48.052,65 €	100 %	48.052,65 €	NO
	TOTAL	48.052,65 €	49.680,53 €	48.052,65 €		48.052,65 €	

(*) Presupuesto según partidas desglosadas en la memoria valorada elaborada por el arquitecto técnico municipal D. David Caballero Sánchez

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TORROX

NIF/DNI/NIE: P2909100F

Proyecto: REFORMA Y ADAPTACIÓN DE ZONA CUBIERTA DE VESTUARIOS. PISCINA MUNICIPAL DE "LA GRANJA" (TORROX)

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución : 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADAPTACIÓN ZONA CUBIERTA VESTUARIOS	ADAPTACIÓN ZONA CUBIERTA VESTUARIOS	48.446,95 €	48.446,95 €	48.446,95 €	100 %	48.446,95 €	NO
	TOTAL	48.446,95 €	48.446,95 €	48.446,95 €		48.446,95 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/MA02/G3PP1/031

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

NIF/DNI/NIE: P2908300C

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE RIOGORDO

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión

Plazo de justificación : 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	49.678,51 €	49.678,51 €	49.678,51 €	100 %	49.678,51 €	NO
	TOTAL	49.678,51 €	49.678,51 €	49.678,51 €		49.678,51 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNCP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica (OG3PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/MA02/PG3PP1/041	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	P2901900G	10/11/20
2018/MA02/OG3PP1/027	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F	31/01/19
2018/MA02/OG3PP1/045	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H	21/10/19

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNNPC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica (OG3PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/MA02/OG3PP1/030	AVUNTAMIENTO DE VELEZ - MÁLAGA.	P2909400J	29, 33, 35, 36, 37, 39

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/12/2021	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF79S3E6UFAZJTWWV9DWNNPC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	